REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso **Ejecutivo – por obligación de hacer**
Rad. Nro. **11001310302420210006600**

INADMÍTASE la anterior demanda según el artículo 90 del Código General del Proceso, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1. Teniendo en cuenta el contenido y la finalidad de la acción ejecutiva, adecúese la misma conforme lo dispuesto en el artículo 434 del Código General del Proceso.

2. Atendiendo lo previsto en las normas sustanciales, la calidad de título ejecutivo solo es reconocida al documento original suscrito por el deudor o su causante, APÓRTESE el original de la promesa de cesión cuya ejecución se pretende acompañada del correspondiente poder general en cabeza de quien cede los derechos mineros.

3. Alléguese la minuta que deberá ser suscrita por el citado a fin de lograr la inscripción de la cesión pretendida en el contrato minero HJD – 09201 ante la Agencia Nacional de Minería.

   Para el efecto, la parte accionante dentro del término legal concedido para subsanar la demanda deberá asistir a las instalaciones de la sede judicial para radicar los títulos base de la presente acción ejecutiva, programando su visita de manera previa con la secretaría del jugado para la correspondiente autorización de ingreso en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo N° CSJBTA20-60 de 2020, en el correo electrónico ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

4. Apórtese el correspondiente certificado de existencia y representación legal de Consultar Abogados S.A.S. como quiera que el allegado data de hace seis (6) meses.

Se le pone de presente a la parte demandante que la presente decisión carece de recursos, y su interposición no detendrá el transcurso del término concedido, por lo anterior, se advierte a la Secretaría que se abstenga de ingresar el expediente salvo para la revisión de la subsanación de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro._____

Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario